JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2018-0584

Clase: Ejecutivo

Visto el archivo 06 del cuaderno 1, en el que se evidencia notificación por aviso enviada al correo de la sociedad demandada registrado en el certificado de

existencia y representación legal, el Juzgado resuelve:

1.-Tener por notificada por aviso a la demandada OVC S.A.S. del mandamiento de

pago.

2.-Como quiera que la notificación se surtió estando el expediente al Despacho, no

es plausible acceder a la solicitud de seguir adelante la ejecución (art. 118 del

C.G.P).

3.-. Secretaría controle el término que refiere el numeral primero del art. 442ídem.

Te obsort

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ